

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 124



martes, 4 de julio de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-124

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Apertura del trámite de audiencia para aprobación de la ponencia de valores totales de los bienes inmuebles urbanos del municipio de Buniel (Burgos) 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Cobranza en periodo voluntario de diversos tributos 5

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Nombramiento de teniente de alcalde 8

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Nombramiento de teniente de alcalde 9

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE CASTRO

Nombramiento de teniente de alcalde 10

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Nombramiento de tenientes de alcalde 11

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número siete para el ejercicio de 2023 12

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Nombramiento de teniente de alcalde 13



sumario

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS	
Nombramiento de tenientes de alcalde	14
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR	
Periodo de cobranza de la tasa por agua y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2023	15
AYUNTAMIENTO DE OÑA	
Nombramiento de tenientes de alcalde	16
AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO	
Nombramiento de tenientes de alcalde	17
AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO	
Bases y convocatoria para la selección de una plaza de operario de servicios múltiples (alguacil), en régimen de laboral fijo	18
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	
Presentación de las declaraciones de bienes y actividades presentadas por los concejales	25
AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO	
Nombramiento de teniente de alcalde	26
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE	
Nombramiento de teniente de alcalde	27
AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS	
Nombramiento de teniente de alcalde	28
AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA	
Nombramiento de tenientes de alcalde	29
AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	
Relación de aprobados en la convocatoria excepcional de plazas vacantes afectadas por el proceso de estabilización de empleo temporal	30
AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	31
Cuenta general del ejercicio de 2022	32
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA	
Nombramiento de teniente de alcalde	33



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Nombramiento de teniente de alcalde 34

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LAS PUEBLAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 35

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Concurso para el arrendamiento de una finca rústica para ser destinada a aprovechamiento demanial agrícola 36



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previo correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores totales de los bienes inmuebles urbanos del municipio de Buniel.

El expediente de aprobación de cada ponencia puede ser consultado durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para lo cual puede solicitar cita previa a través de la línea directa del Catastro 91 387 45 50 - 902 37 36 35, en esta Gerencia, sita en calle Vitoria, 39 de Burgos, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

En Burgos, a 23 de junio de 2023.

El gerente territorial,
Santiago Cano Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días comprendidos entre el 4 de julio y el 4 de septiembre de 2023, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua.
- Tasa de recogida de basuras.

La cobranza se realizará respecto de los ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse en cualquiera de las oficinas de Caixa Bank, BBVA, Ibercaja, Caja Viva y Banco Santander. A estos efectos, se enviará a los contribuyentes que no hayan domiciliado el pago, un documento para efectuar el ingreso en periodo voluntario.

Asimismo podrá realizarse el pago a través de Internet, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual Tributaria (<https://ovt.diputaciondeburgos.es>). No se requiere DNI electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas: Mastercard, Eurocard, Visa.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago en entidades financieras.

Los cargos en cuenta de los recibos domiciliados se realizarán el día 4 de agosto de 2023.

Las órdenes de domiciliación bancaria que se realicen a partir del inicio del periodo voluntario de pago tendrán efectos en el ejercicio siguiente.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 27 de junio de 2023.

El presidente,
César Rico Ruiz

* * *



TASA DE SUMINISTRO DE AGUA

ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	2.º semestre 2022
ARMENTIA	1.º semestre 2023
BARRIOS DE COLINA	2021 y 2022
CASTELLANOS DE CASTRO	2023
CIADONCHA	2023
CILLAPERLATA	2.º y 3.º trimestre 2022
CUBILLO DEL BUTRON	2º y 3.º trimestre 2022
CUEVA DE JUARROS	2022
CUZCURRITA DE JUARROS	2022
GALARDE	2022
HOZABEJAS	2022
IBEAS DE JUARROS	2022
MERINDAD VALDEPORRES	2023
MERINDAD RIO UBIERNA	1.º y 2.º trimestre 2022
MONZONCILLO DE JUARROS	2022
PRESENCIO	2022
QUINTANILLA CABE ROJAS	2023
QUINTANAEELEZ	1.º semestre 2022
QUINTANA DEL PIDIO	1.º semestre 2022
QUINTANA DEL PIDIO	2.º semestre 2022
SALDAÑA DE BURGOS	2023
SALGÜERO DE JUARROS	2022
SAN ADRIAN DE JUARROS	2022
SAN MILLAN DE JUARROS	2022
TERRADILLOS DE ESGUEVA	2023
TEZA DE LOSA	2022
VEGAS DE BUREBA, LAS	2023
VILLAGONZALO PEDERNALES	1.º trimestre 2023
VILLALMANZO	2022
VILLANGOMEZ	2.º semestre 2022
VILLARCAYO	2.º trimestre 2023
VILLASUR DE HERREROS	2023
VILLASILOS	1.º semestre 2023

Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (Paseo del Espolón, 34, Burgos).



Contra el acto de aprobación del padrón de tasa de suministro de agua y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde del respectivo ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

MEDINA DE POMAR

2.º trimestre 2023

VILLARCAYO

2.º trimestre 2023

Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (Paseo del Espolón, 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de tasa por recogida de basuras y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde del respectivo ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Por resolución de Alcaldía n.º 2023-0084 de fecha 21 de junio de 2023, ha sido nombrado D. Félix Ayuso Paniego teniente de alcalde del Ayuntamiento de Arlanzón, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre.

En Arlanzón, a 21 de junio de 2023.

La alcaldesa,
Marta Santamaría Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Por esta Alcaldía, mediante decreto de fecha 21 de junio de 2023, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se ha nombrado teniente de alcalde de este ayuntamiento a la concejal D.^a Gloria Burgos Izquierdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Cardenuela Riopico, a 21 de junio de 2023.

El alcalde,
Nicasio Gómez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE CASTRO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por decreto de fecha 17 de junio de 2023, he resuelto designar como teniente de alcalde de este ayuntamiento a:

Don Bernabé Villaverde Vélez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castellanos de Castro, a 21 de junio de 2023.

El alcalde,
Lorenzo Santamaría Vélez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el nombramiento de los siguientes tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Cogollos, por decreto de la Alcaldía con fecha de 20 de junio de 2023.

1.º teniente de alcalde, Francisco Javier Palacios Abad.

2.º teniente de alcalde, Raúl Martínez Barriuso.

A los tenientes de alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

En Cogollos, a 20 de junio de 2023.

El alcalde-presidente,
Félix Tejero Masa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente número 7 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cogollos para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cogollos, a 26 de junio de 2023.

El alcalde-presidente,
Félix Tejero Masa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Por resolución de Alcaldía n.º 2023-167, de fecha 21 de junio de 2023, ha sido nombrado don Juan Carlos Sanz Berzosa, en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de los dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986.

En Hontoria del Pinar, a 21 de junio de 2023.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva corporación local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Tenientes de alcalde. –

Primero: D.^a Mirella Rodríguez Martín.

Segundo: D. Raúl de Navas Alcalá.

Tercero: D.^a Rocío Hernando García

En La Vid y Barrios, a 19 de junio de 2023.

El alcalde,
Luis Ángel Simal Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Anuncio de cobranza

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 13 de junio y 12 de agosto de 2023, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

- Tasa de agua y alcantarillado correspondiente al 2.º trimestre de 2023.

Primero. – Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualquier oficina bancaria. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso, siempre y cuando no lo tenga domiciliado. Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en cajas o bancos con oficinas en la provincia.

Segundo. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

En Medina de Pomar, a 20 de junio de 2023.

El alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de fecha de hoy, referida al nombramiento de los tenientes de alcalde de este ayuntamiento (expediente 509/23):

- Primer teniente de alcalde: D. Alfredo Ojeda García.
- Segundo teniente de alcalde: D.^a Noelia Alonso Abad.
- Funciones (artículo 47 del ROF):

- Sustituir, por el orden de nombramiento, al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: ausencia, enfermedad, o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo alcalde.

- Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del ROF, dichos nombramientos surtirán efectos desde la fecha de la resolución que se indica.

En Oña, a 20 de junio de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Belén Paramio Vila



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva corporación local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Tenientes de alcalde:

Primero: D.^a María Paloma Plaza Arranz.

Segundo: D. Efrén Santos Fernández.

Tercero: D.^a Nuria Jimeno Niño.

En Peñaranda de Duero, a 19 de junio de 2023.

El alcalde,
Fernando Antonio Rioja Palacio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Quintana del Pidio, de fecha 16 de junio de 2023, las bases que han de regir la convocatoria y el proceso para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, por el procedimiento de concurso de méritos en este ayuntamiento, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (ALGUACIL) DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO, EN RÉGIMEN DE LABORAL FIJO

1. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el sistema de concurso de valoración de méritos, de una plaza de operario de servicios múltiples (alguacil), vacante en la plantilla de personal laboral fijo.

La convocatoria junto con sus bases se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la web del ayuntamiento (www.quintanadelpidio.es).

2. – Funciones a desarrollar.

a) Limpieza, mantenimiento, cuidado y gestión de uso de los edificios e instalaciones municipales.

b) Apertura y cierre de la casa consistorial y demás dependencias municipales, así como vigilancia de las mismas. Custodia y control de las llaves de los diversos servicios municipales, edificios públicos, locales y dependencias municipales.

c) Vigilancia, control y limpieza de los depósitos de abastecimiento y redes de distribución de agua y alcantarillado, así como aquellas reparaciones que no requieran de especial cualificación.

d) Vigilancia y control del alumbrado público, dando cuenta de las averías al ayuntamiento y al servicio de mantenimiento.

e) Atender el servicio de calefacción, limpieza y mantenimiento de los edificios públicos.

f) Limpieza de las vías públicas, cuidado y arreglo de parques, jardines y macetas, espacios públicos y zonas de ocio, así como pequeñas obras de reparación de éstos y del mobiliario urbano municipal.

g) Fijación de bandos, edictos y anuncios en tabloneros de edictos y lugares de costumbre de la localidad.

h) Efectuar todos los avisos, notificaciones, requerimientos, citaciones y similares que se le ordene por el ayuntamiento.



- i) Colaboración en la recaudación de tasas, impuestos y exacciones municipales.
- j) Colaborar y prestar ayuda en la organización de festejos, reuniones y actos que sean competencia del ayuntamiento.
- k) Control, manejo, conducción y mantenimiento de vehículos y herramientas municipales.
- l) Almacenamiento y control de los artículos adquiridos para las dependencias municipales.
- m) Encargarse de la vigilancia y control de las obras y servicios que se realicen en el municipio.
- n) Vigilar que las obras y actividades cuenten con las oportunas licencias y autorizaciones.
- o) Tareas de apoyo administrativo en dependencias municipales, archivo de documentación, etc.
- p) Traslado, recepción, entrega y recogida de enseres y documentos, relacionados con la actividad del ayuntamiento, tanto dentro como fuera del término municipal.
- q) Entrega de herramientas municipales y dirección de determinados trabajos, bajo los órdenes del alcalde, de las brigadas de trabajadores eventuales del ayuntamiento.
- r) Cualquier otra que se desprenda de los diferentes servicios municipales y acorde con su cualificación, no relacionada anteriormente, que le encomiende la autoridad municipal en el ejercicio de sus funciones.
- s) Esta plaza está sujeta a flexibilidad de horario.

3. – Modalidad de contrato.

La modalidad del contrato es a tiempo completo, regulada en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. El carácter del contrato es fijo.

4. – Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española, o reunir los requisitos de nacionalidad y parentesco exigidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente (en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación).
- e) Estar en posesión del permiso de conducir del tipo «B».



f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las tareas encomendadas a la plaza.

h) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse por los aspirantes en la fecha de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de nombramiento.

5. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para participar en el procedimiento selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases generales se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Quintana del Pidio y se presentarán en el Registro Electrónico General de este ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases íntegras se publicarán en la sede electrónica de este ayuntamiento: www.quintanadelpidio.es

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el anexo I de estas bases, acompañando:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir del tipo B.
- Informe de vida laboral o en su caso, contratos de trabajo, para la valoración de méritos.
- Documentación acreditativa (original o fotocopia compulsada) de los méritos que a los efectos de la fase de concurso alegue el interesado. No se tomarán en ningún caso en consideración aquellos méritos que no fuesen acreditados dentro del plazo de presentación de instancias.



– Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

– Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este ayuntamiento (www.quintanadelpidio.es), se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este ayuntamiento (www.quintanadelpidio.es). Igualmente se publicará la fecha en la que se efectuará la baremación.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en la forma indicada para la lista provisional. En la misma publicación se incluirá la composición del tribunal calificador, la indicación del lugar, día y hora en que se reunirá.

7. – Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará compuesto por cinco miembros titulares y sus suplentes, cuya designación será determinada en la resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos.

En el desarrollo y evaluación del proceso selectivo, el tribunal actuará con plena autonomía funcional. Será responsable de la objetividad del procedimiento y garantizará el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

El número de miembros del tribunal nunca será inferior a cinco.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal, por mayoría.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán exclusivamente al ejercicio de sus especialidades técnicas, colaborando con el órgano de selección, y actuarán con voz pero sin voto.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



8. – *Procedimiento de selección.*

Concurso. El tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, adjuntados en su día a la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria conforme al baremo establecido, y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

A los efectos de la valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la administración.

Méritos computables:

a) Experiencia:

– Por haber prestado servicios en el Ayuntamiento de Quintana del Pidio en un puesto igual al de la convocatoria: 1,5 puntos por año de servicio.

– Por haber prestado servicios en administración local en un puesto igual al de la convocatoria: 0,5 puntos por año de servicio.

Por haber prestado servicios en administración local puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada: 0,5 puntos por año de servicio.

b) Otros:

– Manejo y uso de maquinaria de jardinería: 1 punto.

– Conducción de tractor: 1 punto.

– Labores de albañilería: 1 punto.

La puntuación máxima total en el concurso de valoración de méritos será de 10 puntos. Los servicios prestados en otras administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la corporación o entidad.

Calificación final. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso.

9. – *Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato.*

Finalizada la valoración de méritos, se elevará al órgano competente propuesta del candidato para la formalización del contrato.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Hasta que se formalice el contrato y se incorpore al puesto de trabajo, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Se establecerá un período de prueba de quince días naturales, que se iniciará una vez que el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo, y cuya existencia y duración quedará reflejada en el correspondiente contrato de trabajo.



En el seguimiento del periodo de prueba se valorará: la capacidad de trabajo y rendimiento profesional, el sentido de la responsabilidad y la eficiencia, el interés por el aprendizaje, la disposición y la iniciativa, la integración en el equipo de trabajo y la adecuación en sus relaciones internas y externas.

Este período de prueba forma parte del proceso selectivo y si el aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado el procedimiento de selección.

Superado satisfactoriamente el periodo de prueba, el aspirante adquirirá la condición de personal laboral fijo.

10. – Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Quintana del Pidío, a 13 de junio de 2023.

El alcalde-presidente,
Daniel Maestre Carazo

* * *



SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (ALGUACIL), LABORAL FIJO, DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO MEDIANTE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

D./D.^a nacido en, el de de, con domicilio en la calle/plaza, n.º, piso, de la localidad de, C.P., provincia de teléfono de contacto, y con D.N.I. n.º por medio de la presente,

Expone:

1. – Que desea tomar parte en el proceso selectivo de una plaza de operario de servicios múltiples (alguacil), personal laboral, mediante concurso de valoración de méritos convocado por el Ayuntamiento de Quintana del Pidio, aceptando las bases de la convocatoria que conoce en su integridad.

2. – Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha

3. – Que adjunta los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia compulsada del certificado de escolaridad o equivalente.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir del tipo B.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados que deban ser valorados en la fase de concurso. Informe de vida laboral o en su caso, contratos de trabajo, para la valoración de méritos.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Solicita:

Ser admitido en la prueba selectiva convocada para cubrir la indicada plaza.

En Quintana del Pidio, a de de 2023.

Fdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO BURGOS. –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

*Publicidad de las declaraciones de bienes y actividades presentadas
por los concejales de este ayuntamiento*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad a la presentación de las declaraciones sobre bienes patrimoniales y declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad por parte de los concejales cesantes y de los concejales entrantes de este ayuntamiento.

– Concejales cesantes que han presentado las declaraciones:

D. Fermín Tejada Ortega	Fecha de presentación: 14 de junio de 2023
D. Jaime Arnaiz García	Fecha de presentación: 14 de junio de 2023
D. Isidro Lozano Uríen	Fecha de presentación: 14 de junio de 2023
D. ^a Laura Valdivielso Magdalena	Fecha de presentación: 14 de junio de 2023
D. Leopoldo López Tomé	Fecha de presentación: 14 de junio de 2023
D. Julio González Cebrecos	Fecha de presentación: 14 de junio de 2023
D. ^a María Joao Dionisio	Fecha de presentación: 14 de junio de 2023

– Concejales entrantes que han presentado las declaraciones:

D. Raúl Izquierdo Ortega	Fecha de presentación: 16 de junio de 2023
D. ^a Eva Blanco Hocasár	Fecha de presentación: 16 de junio de 2023
D. Leopoldo López Tomé	Fecha de presentación: 16 de junio de 2023
D. Diego González Ortega	Fecha de presentación: 16 de junio de 2023
D. Alipio Santamaría Izquierdo	Fecha de presentación: 16 de junio de 2023
D. Andrés Soto Balbás	Fecha de presentación: 16 de junio de 2023
D. ^a María Joao Dionisio	Fecha de presentación: 16 de junio de 2023

En Quintanilla del Agua y Tordueles, a 17 de junio de 2023.

La secretaria,
María José Martínez Amigo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Por resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, ha sido nombrada D.^a María Inmaculada Crespo García en el cargo de teniente de alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Redecilla del Camino, a 20 de junio de 2023.

El alcalde,
Julio Gallo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el nombramiento del teniente de alcalde de este ayuntamiento.

Teniente de alcalde: Patricio Jesús Hernando Teresa.

A los tenientes de alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

En San Juan del Monte, a 20 de junio de 2023.

El alcalde,
Juan Carlos Rocha Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hace público el siguiente nombramiento:

Teniente de alcalde: Eloy Herrera Bárcena.

En San Mamés de Burgos, a 20 de junio de 2023.

El alcalde,
Álvaro Castrillejo Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, ha sido nombrado don Guillermo Ontoria Callejo, en el cargo de teniente de alcalde primero y don Carlos Sanz Benedicte, en el cargo de teniente de alcalde segundo, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Sotillo de la Ribera, a 21 de junio de 2023.

El alcalde,
Manuel Callejo Villarubia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Por resolución de Alcaldía número 2023-0130 de fecha 21 de junio de 2023 se resuelve la publicación de la relación de personas aprobadas en la convocatoria excepcional de plazas vacantes afectadas por el proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos.

Se realiza el nombramiento como funcionaria de carrera a favor de:

– D.^a Raquel Franco Tajadura con DNI **1527**N, para ocupar la plaza de auxiliar administrativo.

Se autoriza la contratación de personal laboral fijo a favor de:

– D. Gabriel Mariscal López con DNI **1248**B, para ocupar la plaza de encargado de obras y servicios.

– D. José Antonio García Santacruz con DNI **1544**D, para ocupar la plaza de oficial de primera de mantenimiento.

– D. Nicolás Lomillo Gutiérrez con DNI **2708**E, para ocupar una plaza de peón de obras y servicios.

– D. José María Moya Moreno con DNI **9072**R, para ocupar una plaza de peón de obras y servicios.

– D.^a Isabel Cabello Cabello con DNI **1024**L, para ocupar la plaza de subalterno de funciones múltiples de instalaciones deportivas.

– D.^a Elisabet de Freitas Díaz con DNI **2806**C, para ocupar la plaza de ordenanza de telecentro.

– D.^a María Fidalgo Gil con DNI **2888**R, para ocupar una plaza de técnico de educación infantil.

– D.^a Estela Rojo Jiménez con DNI **3398**R, para ocupar una plaza de técnico de educación infantil.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Villalbilla de Burgos, a 21 de junio de 2023.

El alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes para el ejercicio de 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 252.959,00 euros y el estado de ingresos a 252.959,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamayor de los Montes, a 28 de marzo de 2023.

El alcalde,
Erik Hernando Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamayor de los Montes, a 28 de marzo de 2023.

El alcalde,
Erik Hernando Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por decreto de fecha 17 de junio de 2023, he resuelto designar como teniente de alcalde de este ayuntamiento a:

Doña M.^a Mercedes González Pascual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaquirán de la Puebla, a 21 de junio de 2023.

El alcalde,
Ángel Antón Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Por el presente se hace saber que la Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado el Decreto número 51/23, de fecha 20 de junio de 2023, con el tenor siguiente:

«D. Juan José Martínez Santamaría, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villariezo (Burgos).

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva corporación local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986.

Resuelvo:

Primero. – Designar como teniente de alcalde, del Ayuntamiento de Villariezo al siguiente concejal:

– 1.º teniente de alcalde Sr. D. Albino Rodrigo Acero.

A los tenientes de alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. – Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del ayuntamiento sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Tercero. – Dar cuenta al Pleno del ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Dado en Villariezo, a 20 de junio de 2023. El alcalde-presidente, ante mí, el secretario general».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Villariezo, a 20 de junio de 2023.

El alcalde,
Juan José Martínez Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE LAS PUEBLAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo de las Pueblas para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 27.550,00 euros y el estado de ingresos a 27.550,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ahedo de las Pueblas, a 21 de junio de 2023.

El alcalde,
Fernando Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 2 de mayo de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de concurso para el arrendamiento de una finca rústica, propiedad de esta junta vecinal para ser destinada a aprovechamiento demanial agrícola, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Junta Vecinal de Briongos de Cervera, Plaza Mayor, s/n, C.P. 09610 Briongos de Cervera. Teléfono 639 33 07 61.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: contrato privado. Arrendamiento de una finca rústica con una superficie de 11 hectáreas.

b) Descripción del objeto: arrendamiento de la parcela 5160B del polígono 522 de Ciruelos de Cervera, finca rústica para el aprovechamiento demanial agrícola y cultivos de innovación y alto valor añadido (pistacho, trufa, lavanda,...).

c) Duración del contrato: 40 años, que comenzará a la firma del contrato del año 2023 y finalizará en la misma fecha del año 2063.

3. – *Obtención de documentación e información:* en la Junta Vecinal de Briongos de Cervera. Teléfono 639 33 07 61.

Correo electrónico: briongosdecervera@diputaciondeburgos.net

4. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: concurso.

c) Criterios de adjudicación: base de licitación por hectárea: 300 euros/hectárea anual al alza las 8 primeras anualidades; y 500 euros/hectárea anual las 32 anualidades siguientes.

A partir de la 6.^a anualidad se incrementaría el IPC correspondiente.

5. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: dentro de los diez días hábiles, posterior a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Secretaría municipal o correo certificado.

6. – *Apertura de ofertas:* en las oficinas municipales de Briongos de Cervera, se indicará el día en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera.

En Briongos de Cervera, a 20 de junio de 2023.

El alcalde pedáneo,
Tomás Camarero Arribas